

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa Prieto Royo Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/155.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Rosa Prieto Royo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bailén.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Rosa Prieto Royo DAD-JA-06/155, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7028, finca 0020, sita en C/ 28 de Febrero, blq. 4, bajo izqdo. en Bailén (Jaén), se ha dictado Resolución de 7.5.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente», y apartado 2, letra d), de la Ley 13/2005, cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Vicente Mudarra Cano resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/162.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Vicente Mudarra Cano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villanueva de la Reina (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Vicente Mudarra Cano, DAD-JA-06/162 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7045, Cta. 006, sita en Avda. de la Constitución, 12,

en Villanueva de la Reina (Jaén), se ha dictado resolución de 7.5.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente», y apartado 2, letra d), de la Ley 13/2005 cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

IB, IFP, IES, CP

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 13 de marzo de 2008, del IES Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1057/2008) (BOJA núm. 101, de 22.05.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la pagina 117, columna de la derecha, línea 46, donde dice: «...don Joaquín Illanes Casero,...».

Debe decir: «...Joaquín Illanes Cerezo...»

Sevilla, 28 de mayo de 2008

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Estylo Propio, de disolución. (PP. 2322/2008).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Estylo Propio con domicilio en Sevilla, Bda. Federico Garcia Lorca, núm. 9, 3.º C, acordó en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2008 en primera convocatoria, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad sobre la base de art. 110.b), c) y h) de la Ley 2/99 de Sociedades cooperativas.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Liquidador, José Jiménez Alonso, con DNI 28.618.310-P.